



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 9 de febrero de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A C. INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO "REAL DE ENCINOS", UBICADO EN CALLE BOULEVARD INTERNO No. 22, MANZANA 119, ZONA 09, LOTE 22, BOULEVARD ARTURO SAN ROMÁN, FRACCIONAMIENTO GRAN RESERVA, SAN GASPAR, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD DESARROLLOS INMOBILIARIOS JOYA, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "PUERTA METEPEC", UBICADO EN CALZADA METEPEC NÚMERO 131 NORTE, DELEGACIÓN DE SANTA ANA TLAPALITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 (EL "CONVENIO") AL CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGO FI385, DENOMINADO FIDEICOMISO DE RESERVA TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL, QUE CELEBRAN (I) EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRA Y DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS SEÑORES LICENCIADO RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA Y LICENCIADO RODRIGO JARQUE LIRA, RESPECTIVAMENTE Y (II) BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO") Y JUNTO CON EL FIDEICOMITENTE, LAS "PARTES", POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS CÉSAR HERRERA VALDEZ Y NORA IVETTE CASTRO MÁRQUEZ.

REGLAS DE OPERACIÓN DE FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGO DENOMINADO "FIDEICOMISO DE RESERVA TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL".

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN FAMILIAS FUERTES EN SU PATRIMONIO.

SECRETARÍA DEL CAMPO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REFORESTANDO EDOMEX, EDOMEX PROCARBONO, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y EDOMEX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.

ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA AGROINNOVACIÓN EDOMEX.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 7/2022.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS; LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS SEGUNDO Y TERCERO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS; CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS; CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE ECATEPEC; Y, CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPCIÓN CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

AVISOS JUDICIALES: 249, 250, 260, 261, 265, 266, 10-B1, 11-B1, 73-A1, 486, 488, 489, 499, 509, 510, 512, 518, 519, 523, 526, 527, 128-A1, 614, 615, 618, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 633, 168-A1, 729, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 754, 755, 185-A1, 186-A1 y 194-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 540, 193-A1, 126-A1, 498, 513, 514, 515, 516, 517, 521, 522, 730, 731, 732, 741, 742, 743, 744, 187-A1, 188-A1, 189-A1, 190-A1, 191-A1, 192-A1, 172-A1, 728, 753 y 756.



TOMO

CCXIII

Número

25

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: ICAMEX Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

**PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO
LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA
AGROINNOVACIÓN EDOMÉX**

JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN X y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11 FRACCIONES III Y IV, 12 FRACCIONES I Y III, Y 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 8 FRACCIONES IV Y V, 9 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 6, 7 Y 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, Y X DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la investigación agropecuaria y la aplicación de los resultados han constituido uno de los motores del desarrollo económico del país, de tal manera que al reconocerse este hecho el gobierno ha instituido la investigación como una de las actividades fundamentales en sus políticas de fomento. En cuanto a la transferencia de tecnología, ésta ha ocurrido en todas las épocas, desde que los pueblos han tratado de obtener los adelantos tecnológicos desarrollados por otros pueblos con el objeto de aumentar su producción, mejorar su alimentación, combatir plagas y enfermedades, incrementar el potencial productivo y fortalecer la economía de la entidad.

Que la investigación agropecuaria es una de las actividades más importantes del ICAMEX, quien a lo largo de su trayectoria ha logrado dar a conocer resultados como son la generación y obtención de nuevas variedades de maíz, frijol, trigo, cebada y triticale entre otras, y mediante la transferencia de nuevas tecnologías ha cubierto las necesidades de las personas productoras mexiquenses, lo cual ha permitido resultados relevantes en el sector agropecuario, entre las que destacan el manejo sustentable de las actividades agropecuarias, así como incrementos en la calidad y cantidad de granos básicos.

Que la mayor parte de las personas pobres del mundo son del medio rural y apenas logran subsistir de la agricultura, la pesca o la silvicultura. El crecimiento pro-pobre depende de factores que van más allá de la agricultura y que precisan de la transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica, diversificación económica hacia actividades agrícolas de generación de ingresos, apoyo a la creación de empleos y mecanismos de protección para la seguridad alimentaria de México.

Que la asistencia técnica debe abarcar distintos rubros muy acordes con la realidad y problemática a resolver en el sector rural y que este lo conforman familias con actividades económicas productivas, socioculturales y políticas, nos obliga a considerar la diversidad de actores sociales, de recursos y de problemáticas. Bajo estas consideraciones, en el sector rural tenemos personas productoras ya sean ejidatarios o propietarios, jornaleros, personas de edad madura o muy jóvenes y mujeres con iniciativas productivas para incrementar sus ingresos y mejorar la condición de la familia. Con esta amplitud de actores sociales también se diversifican las acciones posibles para contribuir al desarrollo rural.

Que la capacitación, la asistencia técnica y transferencia de tecnología, debe ser un rubro y una acción integrada dentro de un marco de planificación comunitaria, de tal forma que sea posible coordinar esfuerzos y a la vez lograr avanzar en un proyecto comunitario de fortalecimiento de capacidades.

Que se deben transformar los sistemas alimentarios para que sean más eficientes, inclusivos y resilientes. Los cambios en los sistemas alimentarios están creando nuevas preocupaciones y nuevos desafíos en cuanto a la nutrición, la huella ecológica de las cadenas de valor alimentarias, y la respectiva participación de los pequeños productores. Lograr un sistema de gobierno nacional e internacional coherente y efectivo. Los desafíos a los que se

enfrentan la alimentación y la agricultura están relacionados entre sí, tal y como indican la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los acuerdos globales relacionados con la misma.

Que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, en el ámbito de su competencia y principalmente con el propósito de contribuir a la Generación, Validación y Transferencia de Tecnología agropecuaria, se alinea prioritariamente a los siguientes ODS: 1 fin de la pobreza, 2 hambre cero y 12 producción y consumo responsable; contribuyendo a cumplir las metas 1.4, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación; 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los | de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra; 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos *per cápita* mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha; 12.4 De aquí a 2030, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

Que el sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a las personas que realizan acciones de producción agrícola, pecuaria y acuícola, para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico en la agricultura mexicana.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA AGROINNOVACIÓN EDOMÉX

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del Programa

El Programa AGROINNOVACIÓN EDOMÉX tiene como propósito fomentar la Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, para su adopción por parte de las personas productoras agropecuarias, a fin de otorgarles los conocimientos necesarios para mejorar sus cultivos, incrementar los volúmenes de producción y la superficie sembrada con semillas mejoradas. Así como, impulsar el desarrollo sustentable de la actividad productiva agropecuaria con acciones de capacitación, asistencia técnica y consultoría.

1.2. Problemática a atender

El bajo nivel de adopción de tecnología de las personas productoras, obedece en parte al desconocimiento del proceso de investigación y a la falta de estrategias más apropiadas para su transferencia y la correcta aplicación, sin omitir que las personas productoras son las responsables del proceso productivo en campo, lo que deriva en que las personas productoras por sí mismos no puedan adecuar y utilizar eficientemente los resultados de investigación, para hacer más competitivos y rentables sus sistemas productivos.

En este contexto, el ICAMEX tiene la misión de atender la demanda tecnológica de las personas productoras, a través de acciones como la Investigación, Transferencia de Tecnología y validación de componentes integrados en un paquete tecnológico, su adecuación y adaptación a las condiciones particulares de los sistemas de producción más representativos in situ, buscando promover el uso por más personas productoras; promoviendo que se apropien del conocimiento y adopten la tecnología que se fundamenta en los paquetes tecnológicos, mediante la capacitación, asistencia técnica y eventos demostrativos realizados por este Instituto

1.3. Estrategias

a) Componente Investigación, Transferencia de Tecnología y Producción de Semilla

- a.1. Identificar la problemática en las diferentes regiones y determinar las acciones de atención, pudiendo ser de tipo técnico, fitosanitario o de transferencia de tecnología.
- a.2. Desarrollar y generar tecnología en la producción de maíz, cereales de grano pequeño, agave, florícola, forrajes y producción apícola.
- a.3. Dividir la entidad en cuatro regiones, con base en las características agroecológicas y selección de cultivos predominantes, principalmente híbridos y variedades adaptados a cada región: **Región Centro** (Metepec y Valle de Bravo); **Región Sur** (Ixtapan de la Sal y Tejupilco); **Región Norte** (Atzacmulco y Jilotepec) y **Región Oriente** (Tepetzotlán, Zumpango, Teotihuacán, Texcoco y Amecameca).
- a.4. Establecer parcelas demostrativas con las personas productoras cooperantes para potencializar la transferencia de tecnología y su adopción por parte de las personas productoras agropecuarias.
- a.5. Producir semilla en los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología del ICAMEX, para el incremento de materiales de calidad genética, para tener semilla disponible para personas productoras del Estado de México.
- a.6. Dar seguimiento y evaluación permanente de cada una de las acciones a desarrollar, para medir el avance físico-financiero del proyecto y la transferencia de tecnología alcanzada.

b) Componente Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial.

- b.1. Organizar a las personas productoras preferentemente por sistemas producto o ramo de producción, en grupos mínimo de 10 personas, con el objetivo de proporcionar capacitación, asistencia técnica y consultoría, para mejorar la productividad, la rentabilidad, el desempeño, la calidad y el crecimiento de sus actividades agropecuarias.
- b.2. Establecer capacitaciones y asistencia técnica que permitan mejorar e incrementar la productividad, en el sector agropecuario y en la transformación de productos del campo.
- b.3. Orientar y/o dirigir la capacitación y/o asistencia técnica al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas, productivas, procesos participativos y especialmente transferir tecnologías generadas en los Centros de Investigación y de enseñanza agropecuaria.
- b.4. Capacitar a personas productoras y técnicos interesados en el uso y adopción de tecnologías agropecuarias, así como la transformación de los productos agropecuarios, para darles un valor agregado.

2. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Asistencia técnica: servicio de asesoría continua en las actividades del proceso de producción para mejorar la producción y productividad de las unidades agropecuarias de las personas productoras beneficiarias.

Capacitación: Está orientada a personas productoras, organizaciones constituidas o en proceso de constitución, para mejorar la productividad, la rentabilidad, y el crecimiento de sus actividades.

Consultoría: Servicio profesional especializado externo al ICAMEX, contratado para atender problemas específicos que pongan en riesgo la producción de las organizaciones adscritas al programa.

Convenio: Documento en donde se formalizan los compromisos y colaboración entre Instituciones-organizaciones-personas productoras y el ICAMEX.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

ICAMEX: Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

INE: Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Organizaciones: Grupo de personas productoras con actividades agropecuarias constituidos o en proceso de constitución.

Padrón de personas productoras beneficiarias: relación oficial de personas beneficiarias integrada por las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa;

Parcelas demostrativas: Establecimiento de cultivos con materiales del ICAMEX u otras fuentes, para transferir la tecnología a las personas productoras dentro del área de influencia de la parcela.

Personas Productoras Beneficiarias: persona física, jurídica colectiva, organización o institución, que se dedica a las actividades agropecuarias y que es atendida por el Programa;

Producción de semilla: Incremento y multiplicación de semilla de alta calidad genética, en cantidad suficiente y de manera oportuna al alcance de las personas productoras de la entidad.

Proyecto de investigación: Es el primer eslabón en la cadena de innovación tecnológica, mediante la cual se genera tecnología para ser transferida a las personas productoras.

Secretaría. Secretaría del Campo del Estado de México.

Transferencia de tecnología: Procedimiento para dar a conocer nuevas tecnologías, habilidades, conocimientos y procedimientos a las personas productoras de la entidad para que puedan acceder a los avances científicos agropecuarios de forma fácil y accesible.

Validación de tecnología: Paso intermedio entre la investigación y la transferencia de tecnología, que permite evaluar los resultados de la investigación a un nivel semicomercial.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Promover la Investigación y Transferencia de Tecnología, e implementar mecanismos de Capacitación, Asistencia técnica y Consultoría a personas productoras agropecuarias del Estado de México.

3.2. Objetivos Específicos

- a).- Mejorar la productividad del sector agropecuario a través de la Investigación y la Transferencia de Tecnología hacia las y las personas productoras del Estado de México, fomentando el uso de híbridos y variedades mejoradas propias para cada región, y prácticas agronómicas rentables en los cultivos de maíz, cereales de grano pequeño, agave, florícolas, forrajes y de producción apícola.
- b).- Mejorar la productividad, la rentabilidad, el desempeño, la calidad y el desarrollo del campo mexiquense, a través de la Capacitación, Asistencia Técnica y consultoría a personas productoras que habitan en zonas con potencial y vocación agropecuaria.

4. Universo de atención

4.1. Población Universo

Personas productoras agropecuarias del Estado de México.

4.2. Población potencial

Cobertura potencial para los 125 municipios del Estado de México, preferentemente aquellas zonas con potencial y vocación agropecuaria.

4.3. Población objetivo

Personas productoras e Instituciones que radiquen en zonas con potencial y vocación agropecuaria, con problemas tecnológicos que puedan ser resueltos con los resultados de la investigación y que cuenten con limitado acceso a la transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica.

5. Cobertura

Las acciones de Investigación y Transferencia de tecnología se desarrollarán preferentemente en las zonas con potencial y vocación agrícola en los cultivos de maíz, de cereales, de forrajes, de agave mezcalero, florícolas y de producción apícola del Estado de México.

Las acciones de capacitación, asistencia técnica y el establecimiento de parcelas demostrativas tendrán una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, en los que tendrán prioridad aquellos con mayor vocación agropecuaria. El ICAMEX podrá recibir de las Delegaciones Regionales de la Secretaría del Campo, las propuestas de personas productoras y regiones estratégicas para el establecimiento de las parcelas y/o lotes para producción de semilla.

6. Apoyo

6.1. Tipo de apoyo

a) Componente Investigación, Transferencia de Tecnología y Producción de Semilla

- Investigación, Proyectos para el desarrollo y generación de tecnología en los cultivos de maíz, de cereales de grano pequeño, de agave, florícolas, de forrajes y de producción apícola. Serán desarrollados por el ICAMEX, o en su caso, por alguna otra institución de investigación o enseñanza agropecuaria.

- Establecimiento de parcelas demostrativas en terrenos de personas productoras cooperantes.
 - Producción de semilla de maíz en los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología del ICAMEX.
- b) Componente Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial.**
- Cursos de capacitación, asistencia técnica y consultoría a personas productoras y organizaciones con enfoque agropecuario que radiquen en el Estado de México.

6.2. Monto del apoyo

Conforme a la disponibilidad financiera se llevarán a cabo proyectos para la generación de tecnología, validación, establecimiento de parcelas demostrativas, lotes de incremento y multiplicación de semillas mejoradas, que desarrollará el Instituto en los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología, así como la capacitación, asistencia técnica y consultoría con personas productoras agropecuarias del Estado de México.

6.3. Metas físicas

a) Componente Investigación, Transferencia de Tecnología y Producción de Semilla

Concepto	Meta
Proyectos de Investigación	5
Parcelas demostrativas	55
Producción de semilla en los CITT's	55 ha
Demostraciones de campo	25

b) Componente Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial.

Concepto	Meta	Beneficiarios
Organizaciones	54	540
Cursos	500	
Asistencias técnicas	1500	
Capacitación a técnicos y personas productoras	10	300
Cursos de capacitación a libre demanda	180	3600
Eventos demostrativos	13	1300
Publicaciones		8

6.4. Indicadores

a) Componente Investigación, Transferencia de Tecnología y Producción de Semilla.

Nombre del indicador	Formula del indicador	Unidad de medida
Porcentaje de Proyectos Desarrollados	$(\text{Proyectos Desarrollados} / \text{Proyectos programados}) * 100$	Proyectos de Investigación
Porcentaje de Personas Productoras Beneficiadas	$(\text{Número de personas productoras beneficiadas} / \text{número de personas productoras programados}) * 100$	Personas productoras beneficiadas
Porcentaje de parcelas demostrativas	$(\text{Parcelas demostrativas establecidas} / \text{parcelas demostrativas programadas}) * 100$	Parcelas demostrativas

b) Componente Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial.

Nombre del indicador	Formula del indicador	Unidad de medida
Porcentaje de organizaciones adscritas al programa	$(\text{Organizaciones integradas con actividad empresarial} / \text{organizaciones a integrar programadas}) * 100$	Organizaciones capacitadas
Porcentaje de cursos impartidos	$(\text{Cursos de capacitación impartidos} / \text{Cursos de capacitación programados}) * 100$	Cursos
Porcentaje de personas productoras capacitadas	$(\text{Número de personas productoras capacitadas} / \text{número de personas productoras programados para recibir capacitación}) * 100$	Personas productoras (por género)

6.5. Origen de los recursos

Para la ejecución del Programa, los recursos son de origen Estatal, asignados por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría del Campo, a través del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

6.5.1. Autorización y liberación de recursos

La persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación remitirá el Expediente Técnico global del Programa a la Secretaría de Finanzas con la finalidad de solicitar la Autorización y Liberación de Recursos oportunamente.

Se informará por escrito a la Instancia Responsable el monto del recurso aprobado por la Secretaría de Finanzas para ejecutar las acciones concernientes al Programa.

El porcentaje destinado a los gastos de operación del programa se definirá en el Expediente Técnico y deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, a través del Oficio de Asignación y Autorización correspondiente.

Los componentes y tipos de apoyo quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

7. Mecanismos de Enrolamiento

7.1. Personas Beneficiarias

Serán personas mayores de 18 años que requieran mejorar su actividad agropecuaria a través de los resultados de la Investigación, Transferencia de Tecnología, capacitación, asistencia técnica y consultoría, que habiten y su unidad de producción se ubique en el Estado de México y que realicen su solicitud en las Delegaciones de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría del Campo o en el ICAMEX y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

7.1.1. Permanencia de los beneficiarios

Las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos permanecerán dentro del programa durante el ejercicio presupuestal que corresponda.

7.1.2. Requisitos y criterios de selección

Para participar en el Programa, las personas productoras solicitantes deberán cubrir los requisitos de carácter general, acudiendo de manera personal a la Delegación Regional correspondiente o al ICAMEX.

7.1.2.1. Requisitos de Elegibilidad

1. Ser personas productoras del Estado de México, preferentemente que se encuentren en municipios con potencial y vocación agropecuaria.
2. Tener 18 años en adelante, presentar copia simple legible de identificación oficial vigente con fotografía (INE o IFE).
3. Copia simple, legible y en formato actualizado de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Copia simple y legible de comprobante de domicilio preferentemente a nombre del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, predial) o constancia de domicilio a nombre de la persona solicitante emitida con sello y firma en original por la autoridad competente, cualquiera de estos documentos, no deberá tener una antigüedad mayor a doce meses.
5. Presentar solicitud dirigida al Director General del ICAMEX, o bien al Delegado Regional de la Secretaría del Campo que corresponda, en donde se mencione el tipo de apoyo requerido, de acuerdo a los presentes Lineamientos.

7.1.3. Criterios de priorización

De manera general, se dará preferencia a las personas solicitantes que acudan oportunamente a presentar su solicitud y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

- a) Solicitudes de productoras;
- b) Solicitudes de familias indígenas que se dedican a las actividades agrícolas;
- c) Solicitudes de personas repatriadas;
- d) Solicitudes de personas con discapacidad;

- e) Solicitudes de personas adultas mayores;
- f) Solicitudes presentadas por autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), a nombre de los habitantes de poblaciones afectadas por contingencia en el ciclo agrícola actual o en el ciclo inmediato anterior;
- g) Solicitudes de personas vinculadas a proyectos estratégicos de la Secretaría;
- h) Los demás que determine la Instancia Responsable, que estarán en función a la disposición presupuestal del programa, fechas y montos de radicaciones de recursos, así como a las estrategias productivas y sociales.

7.1.4. Registro

La Institución, organización o productor agropecuario solicitante deberá presentar su solicitud en formato libre en la Delegación correspondiente o directamente en el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal de Estado de México, señalando el apoyo que requiera.

7.1.5. Formatos a utilizar

Solicitud en escrito libre, dirigido al Director General del ICAMEX, o bien al Delegado Regional de la Secretaría que corresponda.

7.1.6. Integración del Padrón de Personas Beneficiadas

El Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, será el responsable de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias del Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Unidad Administrativa Responsable deberá enviar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SECAMPO.

7.1.7. Derechos de las personas beneficiarias

Es derecho de los beneficiarios, recibir conforme a la suficiencia presupuestal, los apoyos de capacitación, asistencia técnica, consultoría, establecimiento de parcelas demostrativas, proporcionadas por el ICAMEX.

7.1.8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Como obligaciones ajustarse a los presentes lineamientos y convenios para la operación del programa, particularmente en lo referente a los procesos para el establecimiento, conducción de parcelas demostrativas, capacitación, asistencia técnica y consultoría a organizaciones y personas productoras del Estado de México.
- b) Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por el Instituto de Investigación y Capacitación, Agropecuaria, Acuícola y Forestal de Estado de México.
- c) Dar las facilidades necesarias y proporcionar información fidedigna al personal de la Secretaría del campo, Órgano Interno de Control del ICAMEX, o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes presentando de ser el caso, las evidencias de los trabajos realizados.
- d) Las demás que determine el ICAMEX.

7.1.9. Obligaciones del ICAMEX

- a) Coordinar todas las acciones tendientes al óptimo logro de los objetivos del Programa **Agroinnovación EdoMéx** y sus componentes.
- b) Supervisar las parcelas demostrativas y a los asesores técnicos y capacitadores en campo, para verificar el cumplimiento de sus funciones.
- c) Capacitar al personal técnico, mediante un programa permanente de formación de instructores, para que cuenten con las herramientas pedagógicas necesarias, que les facilite transmitir los conocimientos para un óptimo desempeño de su trabajo.
- d) Elaborar, validar y enviar informes a las áreas normativas.
- e) Supervisar el avance de los componentes para el óptimo logro de las metas.

7.1.10. Causas de incumplimiento

- a) No dar cumplimiento a los compromisos contraídos en los convenios de colaboración entre las Instituciones, las personas productoras cooperantes, organizaciones y el ICAMEX.
- b) No seguir las recomendaciones técnicas ni el paquete tecnológico recomendado por el ICAMEX
- c) Las demás que determine la Instancia normativa.

7.1.11. Sanciones

Dentro de los Convenios se estipulan las sanciones aplicables para el caso en el que las partes no den cumplimiento a los compromisos contraídos, que se hacen del conocimiento previamente a la firma del instrumento legal, y dichas sanciones podrán ser, desde la cancelación del convenio y el retiro del personal técnico, hasta la modificación por las partes en las cláusulas del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

Respecto a las solicitudes de capacitación, se estipularán las sanciones aplicables, para el caso de que las partes no den cumplimiento al compromiso contraído, previamente al evento (de capacitación).

7.1.12. Cancelación del apoyo

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo;
- b) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como persona beneficiaria;
- c) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario;
- d) En el caso de las organizaciones beneficiarias para la capacitación, asistencia técnica y consultoría, que no lleven a cabo las indicaciones que conjuntamente se acuerden con la persona asesora, les será cancelado el servicio;
- e) Las demás que determine la Instancia Normativa.

7.1.13. Corresponsabilidad

Las instituciones, organizaciones y personas productoras tendrán la corresponsabilidad de aportar los recursos complementarios para cumplir con los objetivos establecidos en el Programa de trabajo que se establezca conjuntamente con el asesor técnico o con la persona encargada de darle seguimiento a los convenios celebrados.

7.1.14. Sustitución de las personas productoras beneficiarias

En caso de causar baja por lo establecido en el apartado 7.1.12. Cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora, realizará las sustituciones de las personas productoras beneficiarias, previa autorización de la Instancia Responsable.

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, el destino del apoyo autorizado será reasignado a un familiar directo y dictaminado por la Instancia Responsable, debiendo para ello presentar solicitud por escrito y acta de defunción del beneficiario.

7.1.15. Graduación de las personas beneficiarias

La Instancia Responsable determinará la conveniencia de otorgar por única ocasión el beneficio o en sucesivos ejercicios presupuestales del Programa, hasta que la persona beneficiaria presente un cambio en su actividad productiva e ingresos al adoptar las nuevas tecnologías aprendidas.

8. Instancias participantes**8.1. Instancia ejecutora**

El Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, a través de la Dirección de Investigación, así como la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación

8.2. Instancia responsable

El Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México es la Instancia responsable de la planeación, administración y seguimiento del Programa.

8.3. Instancia normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento, es el responsable de normar el Programa e interpretar los presentes Lineamientos.

9. Mecánica Operativa**9.1 Componente Investigación, Transferencia de Tecnología y Producción de Semilla****9.1.1. ICAMEX**

- Recibirá y dictaminará proyectos para su ejecución. Los proyectos de investigación serán ejecutados por el propio ICAMEX, a través del personal investigador.

- Ministrará recursos a los proyectos conforme a las actividades y productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.
- Integrará padrón de beneficiarios.
- Verificará el avance de cada proyecto.
- Evaluará los resultados obtenidos

9.1.2. Personas productoras y sus organizaciones

- Solicitarán apoyos con acciones de investigación, parcelas demostrativas y parcelas de producción de semillas, para solucionar problemática de carácter tecnológico.
- Aportarán, en su caso, los recursos necesarios para complementar los apoyos que les sean autorizados para desarrollar los proyectos.
- Proporcionarán información para la supervisión, evaluación y auditorías del programa.
- Participarán en tiempo y forma en las actividades de capacitación solicitadas por el Instituto (cursos de capacitación, asistencia técnica, eventos demostrativos, expo ferias, talleres teórico-prácticos, etc.).

9.1.3 Para el establecimiento de Parcelas Demostrativas

- Se signará un convenio de colaboración entre el ICAMEX y el productor cooperante, organización e institución, con la finalidad de asumir la responsabilidad correspondiente, esto se circunscribe a la disponibilidad de recursos e infraestructura de las personas productoras y del tipo de actividades que se vayan a desarrollar, determinando el tiempo del ejercicio fiscal y la oportunidad con la que se apliquen o liberen los recursos, para operar lo estipulado en dichos Convenios, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo, entre las partes.

9.2 Componente Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial

9.2.1 ICAMEX

- Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Componente Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial.
- Supervisar a los Asesores Técnicos para el cumplimiento de sus funciones
- Capacitar al personal técnico mediante un programa permanente de formación de instructores, que cuenten con las herramientas técnicas y pedagógicas necesarias para la transmisión de sus conocimientos para el óptimo desempeño de su trabajo.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas
- Integrar los expedientes de las organizaciones o grupos de trabajo.

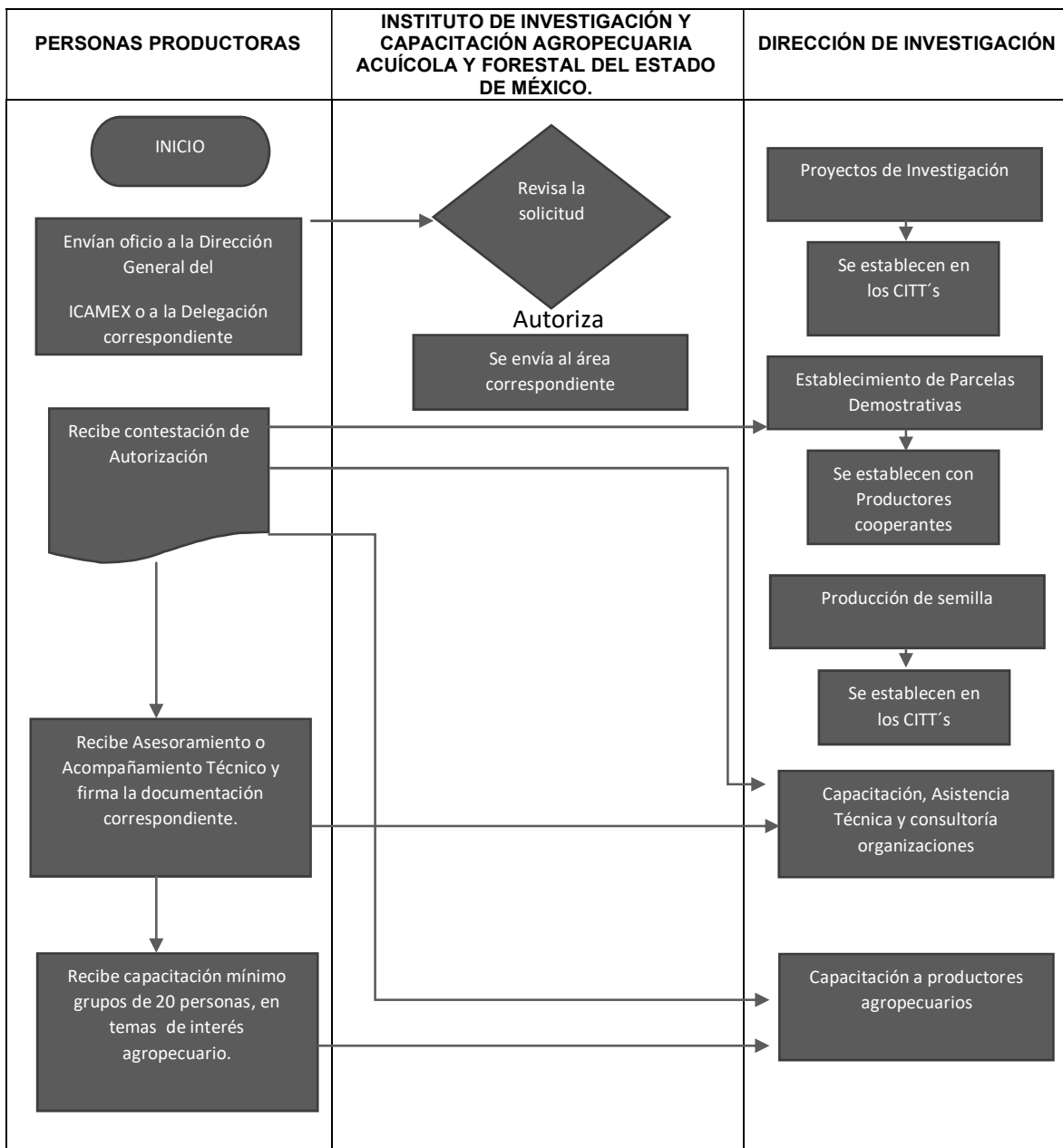
9.2.2 Personas productoras y sus organizaciones

- Solicitar mediante oficio el tema de capacitación que requieren.
- Definir el lugar y hora del evento en coordinación con el ICAMEX
- Convocar a las personas productoras interesadas.
- Asistir al evento de capacitación y registrar su asistencia.

9.2.3 En el caso de las solicitudes de capacitación a libre demanda, el titular de la Dirección General del ICAMEX analizará la solicitud y en caso de proceder, definirá fecha, en coordinación con el Instructor y/o el personal especializado que atenderá la petición.

- Contactar al solicitante para informarle del dictamen de su solicitud y la fecha del evento.
- Informar al instructor fecha, lugar y hora de las capacitaciones.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes
- Posterior al curso, recibir las hojas de registro de asistentes, evidencias fotografías, fichas de evaluación, o en su caso, acta de cancelación del evento y registrarla en el sistema de control de capacitación.
- En caso de no contar con la asistencia mínima de 15 personas productoras, quedará a criterio del capacitador levantar acta de cancelación del evento ante testigos.
- Realizar el registro en listas de asistencia oficiales, tomar fotografías y aplicar a los asistentes las fichas de evaluación del evento.

10. Diagrama de flujo



11. Difusión

11.1. Medios de Difusión

Los presentes lineamientos serán publicados y difundidos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de la SECAMPO.

11.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Gaceta del Gobierno y en los medios que determinen, en función de la disponibilidad presupuestal.

12. Transparencia

El ICAMEX tendrá disponible la información del programa y componente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

13. Seguimiento

El seguimiento del programa se realizará a través del ICAMEX, el cual rendirá un informe al Comité de Admisión y seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo; deberá informar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del programa.

El ICAMEX será el encargado de realizar supervisiones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como la correcta aplicación por parte de los beneficiarios/as.

14. Evaluación

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), de acuerdo con los propios mecanismos de evaluación lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa.

15. Auditoría, Control y Vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control del ICAMEX.

16. Quejas y Denuncias

Las denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita o presencial: en la oficina del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) Vía telefónica: En el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, teléfonos (722) 2322116 y 2323194
- c) Vía Internet: En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) En el Órgano Interno de Control del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México: ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: A través de la aplicación "Denuncia Edomex", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO.- Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

SEXTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por el ICAMEX.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 24 días del mes enero de 2022.

JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".